

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para aprobar la liquidación de costas.

Palmira, Marzo 12 de 2020.

El Secretario,



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, marzo doce (12) de dos mil veinte (2020).
Rad: 2019-00179-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar las liquidación de costas (Obrante a folio 61) al que fue condenada la parte demandada, señor **FEDERMAN CABEZAS CORTES**, dentro del proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** adelantado por la señora **EYDA ISABEL MENA VELASQUEZ**, contra el **FEDERMAN CABEZAS CORTES**.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____ WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-
